

ORDENANZA Nº 1378-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase el fondo denominado "Apoyo a la Educación Universitaria" destinado a otorgar ayuda financiera a los Centros de Estudiantes de este Partido, establecidos en la ciudad de La Plata y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos corrientes que ingresen por recaudación de la Tasa de "Marcas y Señales" a partir del 1 de mayo de 2003.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los fondos del período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de diciembre de 2003, en una proporción del 30% y 70% a los Centros de Estudiantes de La Plata y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, a fin de compensar los mayores gastos del centro citado en último término, el que por su reciente creación y puesta en funcionamiento ha debido alquilar el edificio para su sede.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1378 con fecha 12/05/2003.-